REPUBLICA DEL PERU

Decreto Supremo Nº 011-2011-MTC

DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL DECRETO SUPREMO No. 010-96-MTC QUE CREÓ EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 3 establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre debe ser enfocada hacia al resguardo de la seguridad y la salud de los usuarios, así como a la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, mediante el Decreto Supremo No. 010-96-MTC, modificado por los Decretos Supremos No. 024-2001-MTC, 027-2002-MTC y 023-2008-MTC, se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo No. 013-2007-MTC se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2007 - 2011, con el cual se busca impulsar una política nacional en materia de seguridad vial que permita orientar la ejecución de recursos y acciones por parte del Estado para la protección de la vida y seguridad de los ciudadanos, durante su desplazamiento por el sistema vial nacional;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo No. 010-96-MTC establece la conformación del Consejo Nacional de Seguridad Vial, el cual está integrado por entidades e instituciones que contribuyen a brindar una solución integral a la problemática de la seguridad vial en el país;

Que, la Municipalidad Provincial del Callao ha desarrollado acciones que han coadyuvado a disminuir el número de víctimas mortales y heridos producto de los accidentes de tránsito dentro de su jurisdicción;

Que, en ese sentido, siendo conveniente reproducir los efectos de dicha experiencia a nivel nacional con el fin de enriquecer las políticas a seguir en el marco de la seguridad vial; resulta necesario incorporar a la Municipalidad Provincial del Callao como integrante del Consejo Nacional de Seguridad Vial;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley No. 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley No. 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Decreto Supremo No. 010-96-MTC, que creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial;

DECRETA:

Artículo 1.- Incorporación al Decreto Supremo No. 010-96-MTC

Incorpórese el literal k) al artículo 2 del Decreto Supremo No. 010-96-MTC, en los términos siguientes:

"Artículo 2.- El Consejo Nacional de Seguridad Vial estará integrado por:

(...)

k) Un representante de la Municipalidad Provincial del Callao."

Artículo 2.- Modificación al Decreto Supremo No. 010-96-MTC

Modifíquese el segundo párrafo del artículo 3 del Decreto Supremo No. 010-96-MTC, en los términos siguientes:

"Artículo 3.-

(...)

La Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial del Callao, en su calidad de integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Vial se encuentran exceptuadas de lo dispuesto en el párrafo anterior."

REPUBLICA DEL PERU

Decreto Supremo

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Transportes y Comunicaciones, Salud, Educación, Interior, Trabajo y Promoción del Empleo y Economía y Finanzas.

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA • M.T.C. •

Dado en la casa de Gobierno, en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de marzo del año dos mil once.

Vice-Ministro de Transportes M.T.C.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas

MIGUEL HIDALGO MEDINA
Ministro del Interior